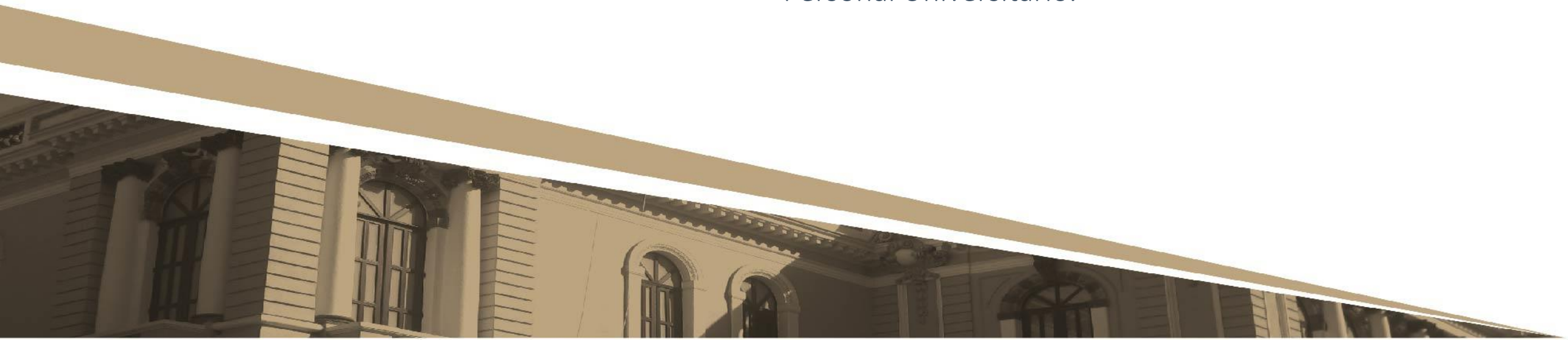




UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Póliza de seguro de vida para el
Personal Universitario.



OBJETIVO

Dar a conocer los beneficios que ofrece el seguro de vida grupal (GNP) para los trabajadores universitarios y detalles de las coberturas amparadas.

COBERTURAS AMPARADAS

- Fallecimiento (FALL)
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente (BIT)
- Muerte accidental (MA)
- Pago parcial de fallecimiento (CUG)
- Cláusula de enfermedades terminales (SEV)
- Cobertura familiar (Cónyuge o hijos, CFAM)
- Médica móvil

COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO (FALL)

Se paga a los beneficiarios designados la suma asegurada contratada dentro de esta cobertura.

- Académicos activos (\$1,000,000.00)
- Académicos jubilados (\$1,000,000.00)
- Administrativos activos (\$750,000.00)
- Administrativos jubilados (\$750,000.00)

Para tramitar el pago de esta cobertura, los beneficiarios necesitan:

- Póliza en original (asegurado).
- Acta de nacimiento original (asegurado y beneficiarios).
- Acta de defunción (asegurado).
- Acta de matrimonio (solo si esta como beneficiario).
 - Estado de cuenta para el pago vía transferencia bancaria con cuenta CLABE (a nombre del beneficiario).
- INE (original y copia, asegurados y beneficiarios).
- CURP (original y copia, asegurados y beneficiarios).
- Comprobante de domicilio (beneficiario).
- 2 últimos talones de nomina previo al fallecimiento.
- Elaboración de formatos para tramite de pago a GNP.

Nota: Los trámites se realizan, en la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social dependiente de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

COBERTURA EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BIT)

Se establece que en cualquier reclamación procedente por Invalidez Total y Permanente, el participante continuará asegurado por el riesgo de muerte sin costo en la misma póliza, por la suma asegurada contratada en la cobertura Básica mientras la póliza se encuentre en vigor en GNP.

Ejemplo: Esta cobertura aplica a todo el personal jubilado tanto académico como administrativo.

Trámite directo en GNP

COBERTURA MUERTE ACCIDENTAL (MA)

Cuando el asegurado fallezca a causa de un accidente durante la vigencia de la póliza, se pagará a los beneficiarios designados por éste, la Suma Asegurada Contratada para esta cobertura.

Ejemplo: Si el asegurado fallece en un accidente de vehículo de tránsito o por las consecuencias de las lesiones del mismo accidente dentro de los 90 días posteriores del evento, se pagará a los beneficiarios la suma asegurada de esta cobertura; siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.

Se paga a los beneficiarios designados la suma asegurada contratada dentro de esta cobertura.

- Académicos activos (\$1,000,000.00)
- Académicos jubilados (\$1,000,000.00)
- Administrativos activos (\$750,000.00)
- Administrativos jubilados (\$750,000.00)

Para tramitar el pago de esta cobertura, los beneficiarios necesitan:

- Póliza en original (asegurado).
- Acta de nacimiento original (asegurado y beneficiarios).
- Acta de defunción (asegurado).
- Acta de matrimonio (solo si esta como beneficiario).
- Estado de cuenta para el pago vía transferencia bancaria con cuenta CLABE (a nombre del beneficiario).
- IFE (original y copia, asegurados y beneficiarios).
- CURP (original y copia, asegurados y beneficiarios).
- Comprobante de domicilio (beneficiario).
- 2 últimos talones de nomina previo al fallecimiento.
- Elaboración de formatos para tramite de pago a GNP.
- Original o copia certificada de las conclusiones del ministerio publico (cómo, cuándo y dónde sucedió el accidente).
- Resultado del peritaje de causalidad terrestre emitido por el perito de transito.
- Resultados de los estudios de alcoholemia y toxicológicos.

Nota: Los trámites se realizan, en la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social dependiente de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

EJEMPLOS DE EXCLUSIONES QUE NO CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL

A) Lesiones sufridas al participar en deportes extremos: aéreos, acuáticos, de nieve y de tierra (paracaidismo, pesca, buceo, navegación submarina, esquí sobre agua o sobre nieve, alpinismo, charrería o lesiones sufridas en uso de vehículos motorizados tales como motocicletas, motonetas, cuatrimotos).

B) Lesiones que sufra el asegurado por culpa grave.

Tratándose de accidentes por el tránsito de vehículos, no será procedente si el asegurado conducía excedido el límite de velocidad permitida al momento del siniestro o bajo los flujos de alcohol, drogas o enervantes, excepto cuando estas últimas hayan sido prescritas por un médico.

- C) Lesiones sufridas por el asegurado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra o rebelión.
- D) Lesiones sufridas por el asegurado recibidas al participar en una riña aún cuando no haya sido el provocador.
- E) Lesiones sufridas por el asegurado en actos delictivos
- F) Accidentes que sufra el asegurado durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- G) Padecimientos o lesiones que sufra el asegurado como consecuencia de intoxicación o inhalación de gases o humo, a menos que se demuestre que fue accidental.

CLAUSULA DE ENFERMEDADES TERMINALES (SEV)

En caso que el asegurado sea diagnosticado como enfermo en fase terminal con una de las enfermedades que a continuación se detallan, la compañía otorgara un anticipo por una sola vez de \$100,000 pesos a Trabajadores Académicos y \$100,000 pesos a Trabajadores Administrativos, de la suma asegurada alcanzada por el beneficio de muerte contratada en la póliza.

Definición de enfermo en fase terminal:

Es aquel enfermo que sus posibilidades de recuperación de acuerdo a su enfermedad se reduce al mínimo; dando como resultado una esperanza de vida menor a 12 meses.

Enfermedades: Infarto Masivo al Miocardio, Hemorragia e Infarto Cerebral, Cirugía Arterial Coronaria a Corazón abierto con bypass, Cáncer e Insuficiencia Renal.

Para el trámite de esta cobertura, el asegurado Necesita la siguiente documentación:

- Póliza en original y copia (asegurado).
- Acta de nacimiento original (asegurado).
- CURP en original y copia (asegurado).
- IFE original y copia (asegurado).
- Estado de cuenta para el pago vía transferencia bancaria con cuenta CLABE (a nombre del beneficiario).
- Diagnostico clínico de la dependencia donde atienden y llevan el control de la enfermedad, donde se especifique cual es el estado actual y cual es fase de vida del paciente a corto, mediano y/o a largo plazo en original.
- 2 últimos talones de nomina previos al tramite en original y copia.

Nota: Los trámites se realizan, en la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social dependiente de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

COBERTURA FAMILIAR (CFAM)

Ampara a los dependientes económicos del personal Académico y Administrativos (Activos y Jubilados), que son cónyuge o con quien viva en concubinato y los hijos solteros menores a 25 años, que no reciban remuneración por trabajo personal.

La suma asegurada es del 5% de la cobertura básica (Fallecimiento)

Para tramite de esta cobertura, el asegurado necesita la siguiente documentación:

- Póliza en original y copia (asegurado).
- Acta de nacimiento original y copia (asegurado y del fallecido).
- Acta de defunción original y copia (asegurado).
- IFE original y copia (asegurado y del fallecido).
- CURP original y copia (asegurado y del fallecido).
- 2 últimos talones de nomina previos al fallecimiento.
- Comprobante de domicilio original y copia (asegurado y del fallecido).
- Elaboración de formatos para tramite de pago para GNP.
- Estado de cuenta para el pago vía transferencia bancaria con cuenta CLABE (a nombre del beneficiario).

MÉDICA MÓVIL

Médica Móvil ofrece atención médica extra hospitalaria para casos de Urgencia, a bordo de modernas Unidades Médicas las 24 horas los 365 días del año, al trabajador y a los familiares directos Cónyuge e hijos.

Descripción.

Beneficios de esta cobertura dentro de la ZMG:

- ✓ Orientación médica telefónica.
- ✓ Servicio de ambulancia, ya sea programado ó de urgencia.
- ✓ Consulta Médica Domiciliaria.
- ✓ Las unidades médicas están equipadas con terapia intensiva y a bordo van un paramédico y un Medico Internista.

Deducible.

El Asegurado paga un deducible de \$500 pesos M.N. por evento.

Cómo solicitarlo:

Emergencias (ZMG) 3827 2087 y 3826 5708
interior del estado solo para consulta
médica telefónica 800 009 6900.
Registra a tu cónyuge e hijos al 3827 1831



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

“PIENSA Y TRABAJA”

ENERO

2023

